

RESOLUCION S.T. 908/18*

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2018

Fuente: página web M.P. y T.

Vigencia: 4/9/18

Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Conv. Colect. de Trab. 389/04. Acuerdo 884/18. Gratificación extraordinaria, por única vez, no remunerativa a partir de julio de 2018. Contribución solidaria. Escala salarial a partir del 1/7/17, 1/8/17, 1/1/18 y 1/3/18.

(*) Nueva numeración a partir del 6/9/18.

Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 389/04](#).